



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 003 -2016 -MDCA**

Cerro Azul, 21 de Enero de 2016

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de Enero de 2016, a solicitud de la Presidenta del C. G. San Pedro de Cerro Azul, Sra. Esperanza Vizurraga Porras mediante el Exp. 0101-2016 del 12 de Enero de 2016, solicita Apoyo con alquiler de local para el programa Nacional de Cuna Mas del Distrito de Cerro Azul para atender 40 niños y niñas de 6 meses a 3 años de edad.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Art. 194° de la Constitución Política, tal y como se establece en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 12 de Enero de 2016, la presidenta del C.P. San Pedro de Cerro Azul, Sra. Esperanza Vizurraga Porras, solicita Apoyo con alquiler de local para el Programa Nacional de Cuna Mas del Distrito de Cerro Azul, para atender 40 niños y niñas de 6 meses y 3 años de edad.

Que, mediante Informe N° 002-2016-TSQ-GPP-MDCA, informa que en las partidas presupuestales si se cuenta con disponibilidad para los gastos del alquiler.

Que, dicho pedido sometido a votación por los señores Regidores fué aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Enero de 2016 ; en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD** la Subvención de alquiler del local para el Programa Nacional de Cuna Mas del Distrito de Cerro Azul, correspondiente del mes de Enero a Marzo por la suma de s/. 850 .00 Nuevo Soles mensuales, cuyo monto total asciende a la suma **DOS MIL QUINIENTO CINCUENTA 00/100 NUEVO SOLES S/ (2550.00)**. Para brindar la atención a 40 niños y niñas de 6 meses a 3 años de edad en situación de pobreza, extrema pobreza y madres trabajadoras .

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Oficina de Secretaría General de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALUMINO  
ALCALDE,